



ACUERDO No. 018 -2017-MPCH.

Chíncha Alta, 16 de marzo de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Oficio No. 001-2017-INEI/ODEI-ICA-DD, Rgto. 0402-2017, presentado por el Econ. JUAN VERA AGUILAR, Director Departamental ODEI – ICA, Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre suscripción de Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 13248, dispone que a partir de 1960, en todo el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada 10 años los censos de población y vivienda; y cada 5 años los censos económicos: agropecuario; industrial, comercial, de servicios, etc.

Que, los últimos Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda y II de Comunidades Indígenas, se ejecutaron en el año 2007.

Que, por D.S N° 066-2015-PCM se Declaró de interés y de prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

Que, la propuesta de convenio tiene por objeto la cooperación y garantizar la calidad de la información y su cobertura total y el apoyo para la municipalidad en la información estadística básica proveniente de los Censos Nacionales indicados orientados a las mejores condiciones de vida de la población conforme es de verse de la CLAUSULA CUARTA de la propuesta.

Que, con Informe Legal No. 279-2017-GAJ/MPCH, de fecha 21 de febrero de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, teniendo en consideración los compromisos de la MUNICIPALIDAD se ha efectuado las siguientes observaciones: a) Designar a un funcionario que coordinará con INEI la promoción de los Censos en la jurisdicción apoyando a las charlas de sensibilización que programe INEI. b) El funcionario designado representará a la Municipalidad en el proceso censal en la jurisdicción de la Municipalidad desde la suscripción del convenio hasta diciembre de 2017; En cuanto al literal c) NO SERA FACTIBLE (proporcionar local y medios de transportes, etc); de igual modo, no siendo el órgano responsable de esta actividad censal, no es posible atender alimentos para personas de este tipo (refrigerio); por lo que con la propuesta y considerando lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **RECOMIENDA**, que el presente se derive al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación con las observaciones indicadas.





Estando a lo expuesto, el informe de la Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir el Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo a los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Provincial de Chincha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Director Departamental ODEI – Ica, en Av. Municipalidad No. 213- 219 – Ica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE